



## **INFORMACIÓN BÁSICA**

Como Obtener Manutención Para Los Niños  
en el Estado de Nueva York

La corte puede otorgar la custodia legal tanto al padre como a la madre. Este panfleto asume que la madre ha sido otorgada la custodia legal y busca obtener manutención del padre para el sustento de su(s) hijo(s) mediante una orden de la corte. De igual manera, padres que tienen la custodia legal de su(s) hijo(s) también pueden usar esta guía.

## **¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PAGAR MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS?**

Tanto el padre como la madre están obligados a proveer mantenimiento financiero para sus hijos hasta que los hijos tengan 21 años. Esto incluye padres y madres que adoptan a hijos y también incluye padrastros y madrastras. Si un niño “se emancipa” antes de los 21 años, su padre y madre ya no tienen que mantenerlo. (En otra sección de este panfleto hay una explicación de lo que significa emancipación.)

Padrastros y madrastras tienen que mantener a sus hijastros solamente si los hijastros están en peligro de convertirse en responsabilidad del estado y tendrán que solicitar asistencia pública (“welfare”) sin dicha manutención. Pero un padrastro o madrastra no tiene que pagar manutención para los niños si el padre o madre biológica del niño se divorcia del padrastro o madrastra, o si fallece.

## **¿CUANDO PUEDO OBTENER UNA ORDEN DE MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS?**

Si tienes la custodia legal, puedes obtener manutención para los niños del padre (que no tiene custodia). Esto aplica aun si tú y el padre de tu hijo(s) nunca estuvieron casados.

Puedes obtener manutención para los niños del padre incluso si tienes bastante dinero para mantener tu hijo(s) por tu parte sin su ayuda. Puedes también obtener manutención si tú y el padre están viviendo juntos y él se está rehusando a ayudar a pagar por los gastos del niño.

Si no estabas casada con el padre, él tiene que haber firmado un Reconocimiento de Paternidad (un documento legal en el cual él afirma que es el padre) en el hospital donde nació el niño, o más tarde. Si no firmó este documento, tienes que primero traerlo a la corte y probar que es el padre. Tienes que hacer esto aun si el hombre que dices que es el padre, firmó el certificado de nacimiento del niño e incluso si le dio su apellido al niño.

Si estás legalmente casada con tu marido cuando das a luz a un niño y tu marido no es el padre biológico, ningún hombre debe firmar el Reconocimiento de Paternidad en el hospital. Este documento no debe ser firmado aun si has estado separada de tu marido por muchos años o si no sabes cómo encontrarlo. Un tribunal debe determinar quién es el padre legal.

Si el padre y la madre comparten custodia legal del niño, aquel que tiene custodia residencial o física del niño puede obtener manutención para el sustento de los hijos. Si el padre y la madre tienen custodia residencial o física, aquel que tiene el niño la mayor parte del tiempo puede solicitar manutención para los niños. Si el niño se queda con el padre y la madre por la misma cantidad de tiempo, un tribunal determinará cual de los dos puede obtener la manutención.

### **¿CÓMO SOLICITO MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS SI SOY LA MADRE QUE TIENE CUSTODIA?**

Usualmente pides manutención para los niños en la Corte de Familia en el condado donde tú y el niño viven. Puedes también pedir manutención para los niños en el condado donde vive el padre.

No necesitas un abogado para obtener manutención para los niños. Puede ser un proceso bastante simple en la Corte de Familia. También puede ser que puedas utilizar la Unidad de Recaudación de Sustento (“Support Collection Unit”), también conocida como SCU, para ayudarte a obtener la manutención para los niños.

## **¿QUÉ HACE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE SUSTENTO (“SCU”)?**

SCU es una agencia del gobierno que hace muchas cosas para ayudarte a obtener la manutención para el sustento de niños.

Cuando llegas a la Corte de Familia, ve a la oficina de SCU. Allí te van a entrevistar y van a preguntarte si quieres que te ayuden. Si estás recibiendo asistencia pública en efectivo, tienes que usar los servicios de SCU.

### **Algunas de las cosas que SCU hace son:**

- Introducir tu solicitud de manutención para los niños.
- Ayudarte a encontrar al padre de tu hijo.
- Ayudarte a encontrar dónde trabaja el padre.
- Ayudarte a comprobar que el hombre quien tú dices es el padre de tu hijo verdaderamente es el padre.
- Recaudar los pagos de manutención para sustento del padre y dártelos.
- Obtener pagos atrasados. Si tienen que hacerlo, SCU obtendrá pagos directamente del empleador del padre.

Hay ventajas de usar SCU que discutimos más adelante. La desventaja de usar SCU es que, si los pagos vienen a través de ellos, vas a recibir el dinero un poco más tarde que si viniesen directamente a ti. Si tienes una cuenta corriente con el banco, puedes pedirle a SCU que depositen el dinero directamente en tu cuenta.

Si recibes asistencia pública, los servicios de SCU son gratis. Si no recibes asistencia pública, pagas a SCU si logran obtenerte manutención para los niños. El costo para SCU se cubre con los pagos de la manutención. También pagarás un costo administrativo si decides usar los servicios de SCU para recaudar la manutención para los niños.

**NOTA: Si necesitas mantener confidencial tu dirección para evitar que el padre abusivo de tu hijo te pueda encontrar, no le des a SCU tu dirección de casa o del trabajo. Dale a SCU la dirección de otra persona en quien confías que vive o trabaje en otro condado. Pregúntale a esta persona que te envíe los cheques y asegúrate que esta persona te prometa que no va a darle tu dirección a SCU o a cualquier otra persona.**

## **¿QUÉ OCURRE CUANDO HAGO UNA PETICIÓN PARA MANUTENCIÓN ALIMENTARIA EN LA CORTE?**

El oficial del juzgado te ayudará a llenar tu petición. No necesitas traer el padre a la corte el día en que entregas tu petición.

**Una petición es tu forma de solicitar a la Corte de Familia que le ordene al padre a pagar manutención alimentaria para tu hijo(s).**

Después de haber introducido la petición, la corte va a **establecer una fecha** en la cual tú y el padre del niño tienen que ir a la corte. Usualmente esta fecha se llama la **fecha de regreso** (“return date”), la **fecha de aplazamiento** (“adjourn date”), o la **fecha de audiencia** (“hearing date”). Cuando vuelvas, un Magistrado de Manutención va a escuchar el caso. Un Magistrado de Manutención ocupa el lugar de un Juez en casi todos los casos de manutención de niño(s).

En el momento en que introduces tu petición, vas a recibir dos copias de la orden de comparencia y dos copias de la petición. Asegúrate que el oficial te entregue un juramento de declaración financiera y también un juramento de que se notificó la petición al padre.

## **¿CÓMO SABE EL PADRE QUE LE ESTOY PIDIENDO QUE PAGUE MANUTENCIÓN DE NIÑO(S)?**

Asegurar que el padre reciba la orden de comparencia, la petición, y el juramento de declaración financiera es tu responsabilidad. Pero no puedes dárselos personalmente. Tienes que encontrar a otra persona que le entregue los documentos. Puedes pedirle a la corte que lo haga. Si después de la corte haberle entregado los documentos, él no aparece en la corte, entonces vas a recibir otra fecha para obtener a alguien que le entregue los documentos personalmente.

**Usted debe de notificar al padre de la orden de manutención dándole la petición y el citatorio que indica la fecha en la cual debe presentarse en la corte. Esta acción se conoce en inglés como el verbo “to serve.”**

## **¿CUÁL ES LA MANERA CORRECTA DE NOTIFICAR AL PADRE CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES?**

**Quien:** Cualquier persona mayor de 18 años que no esté envuelta en el caso puede notificar al padre y entregarle los documentos oficiales.

**Que:** La persona tiene que darle los documentos oficiales personalmente al padre. Los documentos que el padre tiene que recibir son la orden de comparencia (citatorio) que indica la fecha en la cual tiene que presentarse en la corte, la petición y el juramento de declaración financiera. Si el padre se niega a aceptar los documentos, la persona los puede dejar en el piso sobre los pies del padre—si los papeles tocan al padre, el acto de notificación se llevó a cabo.

**Cuando:** Esto no puede ocurrir un domingo y tampoco un día de fiesta. Tiene que ocurrir por lo menos 8 días antes de tener que presentarse en la corte.

La persona que te ayude a notificar la citación al padre tiene que firmar un juramento de citación frente a un notario público. Este documento describe al padre del niño y explica que pasó cuando el padre recibió los documentos oficiales. El juramento también identifica la fecha y el lugar de la notificación y especifica cuales documentos se le entregaron al padre.

**Un juramento de citación es una declaración jurada de la persona que entregó los documentos oficiales asegurando que el padre los recibió.**

Guarda el juramento de citación original y el notariado. Vas a tener que entregarlos el día en que tengas que ir a corte. También es una buena idea guardar una copia para tus archivos.

Si la persona que está entregando los documentos oficiales está teniendo problemas para encontrar al padre, esta persona te puede dar una declaración (un documento notariado y jurado) explicando como y cuando él o ella trató de encontrar y entregar los documentos al padre. El Magistrado de Manutención entonces determinará si puedes notificar al padre por correo o de alguna otra manera.

Algunas veces SCU le entregará los documentos al padre para que no tengas que hacerlo tú.

### **¿QUÉ OCURRE SI EL PADRE NO VA A LA CORTE EN LA FECHA DE AUDIENCIA?**

Si has entregado el juramento de citación que demuestra que el padre recibió la notificación del caso, puedes obtener una orden final de manutención sin que el padre esté presente.

O, si se lo pides, el Magistrado de Manutención hará una orden temporal de manutención. En ese momento, el Magistrado de Manutención puede ordenar la aprehensión del padre para que lo puedan traer a la corte. Magistrado de Manutención también puede enviarle otra orden de comparencia y no detenerlo, para que pueda venir a la corte voluntariamente.

## ¿CÓMO DECIDEN CUANTA MANUTENCIÓN PARA EL SUSTENTO DE NIÑO(S) RECIBO?

El **Decreto de Normas de Manutención para los niños [Child Support Standards Act (CSSA)]** es la ley en el estado de Nueva York que determina la cantidad de manutención para los niños el padre tiene que pagar. El CSSA utiliza una fórmula para calcular cuánto el padre debe pagar usando un porcentaje del ingreso del padre. El porcentaje utilizado por CSSA depende de cuantos hijos tienen tú y el padre.

Actualmente, el CSSA se aplica a ingresos hasta un máximo de \$141,000. Pero la corte puede aplicarlo a ingresos superiores a \$141,000 basado en ciertos factores. Ejemplos de esos factores son: la habilidad financiera del padre, el estilo de vida que el niño pudiera haber tenido si los padres hubiesen permanecidos juntos y las necesidades especiales del niño. El legislador de Nueva York puede ajustar el máximo periódicamente.

La cantidad que obtienes depende del ingreso del padre, de tu ingreso, de cuantos hijos tienen juntos y de las necesidades básicas de tus hijos.

El Magistrado de Manutención va a revisar la información en tu juramento de declaración financiera y la del padre, si lo entrega. El Magistrado de Manutención también puede pedir que tú y el padre respondan a algunas preguntas. Y también puede pedir que le den otra evidencia de su ingreso y gastos, como un recibo de pago de salario o una forma W-2.

El ingreso de ambos padres se considera en determinar la cantidad de manutención para los niños porque ambos padres tienen que mantener a sus hijos.



**Así es como deciden:**

- **Deducen (sustraen)** estas cosas del ingreso de cada padre:
  - mantenimiento pagado a un exesposo o una exesposa por orden de la corte
  - manutención pagada a otros niños por orden de la corte
  - asistencia pública e ingreso de seguro suplementario [supplemental security income (SSI)]
  - impuestos de la ciudad
  - seguro social e impuestos de Medicare (FICA)
  
- **Combinan (suman)** los ingresos de ambos padres después de haber hecho esas deducciones y multiplicar el total por el porcentaje correcto:
  - **17%** para **un niño**
  - **25%** para **dos niños**
  - **29%** para **tres niños**
  - **31%** para **cuatro niños**
  - **por lo menos 35%** para **cinco o más niños**
  
- **Dividen** la figura que obtienes entre ambos padres dependiendo de los ingresos de ambos (“pro rata”). Esto quiere decir que si el padre gana el doble de lo que tú ganas, el padre tiene que pagar doble la manutención para los niños.

El padre tiene que pagar sumas adicionales para el cuidado del niño si estás trabajando o estudiando. También tiene que pagar más para cuidado médico no cubierto por el seguro. La corte también puede ordenarle a pagar más para gastos para la educación de tu niño.

El padre o madre que tiene seguro de salud también tiene que continuar proveyendo seguro de salud para los niños (si es razonable). El costo de proveer seguro de salud va a ser dividido entre tú y el padre, en proporción a sus ingresos respectivos. Si ninguno de ustedes tiene seguro de salud, la corte ordenará al padre o madre de custodia (el padre o madre con la mayor cantidad de custodia) que aplique para el plan de seguro de salud del estado.

Algunas veces los Magistrados de Manutención toman un camino más corto. Miran al ingreso de manutención para los niños del padre (su ingreso después de impuestos locales, FICA, etc.) y lo multiplican por el porcentaje correcto de manutención para los niños (17% para un niño, 25% para dos niños, etc.).

Si pagar esta suma convertirá al ingreso del padre en una cantidad por debajo del nivel de pobreza federal, entonces el padre tendrá que pagar solamente \$25 al mes.

\$25 al mes es el mínimo permitido bajo el CSSA.

Si el padre está desempleado (y no está recibiendo beneficios de desempleo) o está recibiendo asistencia pública, todavía tienes derecho a manutención para los niños, pero solamente \$25 al mes, *sin importar cuantos hijos tienes con él*. Si te enteras después que el padre está trabajando (o está recibiendo beneficios de desempleo), puedes regresar a la Corte de Familia para tratar de obtener una modificación para aumentar la orden de manutención para los niños. (Este proceso se describe más adelante en este panfleto).

## **¿PUEDO OBTENER MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS SIN IR A LA CORTE?**

Tú y el padre de tu hijo pueden hacer un acuerdo por escrito detallando la cantidad de manutención para los niños que vas a recibir. Pero, si haces esto,

- La cantidad que aceptas no puede ser menos que \$25 al mes.
- El acuerdo tiene que decir que ambos conocen las reglas del CSSA.
- El acuerdo también tiene que decir que ambos saben lo que sería la cantidad de manutención para los niños básica en su caso.
- Si la cantidad que deciden es diferente a la cantidad bajo el CSSA, el acuerdo tiene que explicar por qué acordaron una cantidad diferente.

Si no tienes un abogado, tienes que tener una copia de la gráfica del CSSA que indica la cantidad de manutención para los niños bajo el CSSA en tu caso.

Esto se puede encontrar en la página:

[https://www.childsupport.ny.gov/dcse/pdfs/cssa\\_2013.pdf](https://www.childsupport.ny.gov/dcse/pdfs/cssa_2013.pdf)

La gráfica se pone al día en el mes de abril de cada año.

Si tu acuerdo escrito no cumple con todos estos requisitos, la corte puede decidir no usarlo.

Si quieres asegurarte de que la corte va a hacer valer tu acuerdo, deberías entregar una petición en la Corte de Familia y obtener la firma de un juez que el acuerdo es “así ordenado” (“so ordered”). Entonces si el padre no te paga lo que acordó pagarte, puedes regresar a la corte y pedirle al juez que le ordene a pagar lo que acordó pagarte.

## **SEGURO DE SALUD—APOYO MÉDICO**

La manutención para los niños también incluye proveer seguro de salud para todos los niños no emancipados menores de 21 años.

Si uno de los padres tiene seguro de salud privado a través de un empleador, entonces ese padre o madre tiene que incluir al niño bajo ese plan de seguro de salud.

Si ninguno de los padres tiene seguro de salud, entonces el padre o la madre tiene que registrar al niño en un plan subsidiado por el estado, como Child Health Plus.

## **¿CÓMO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PADRE?**

Si no sabes el ingreso del padre, debes preguntarle al Magistrado de Manutención que ordene al padre a hacer una declaración financiera. Tú tendrás que hacer una también.

**La declaración financiera tiene información detallada sobre el ingreso y los gastos de una persona.**

Cuando termines de llenarlo, tienes que firmarlo frente a un notario público.

**Una citación es un documento legal que dice que la persona que lo recibe tiene que proveer los papeles o la información apuntada en la citación.**

Si crees que el padre está mintiendo sobre su ingreso o condición financiera, debes preguntarle al Magistrado de Manutención que te de una citación. Puedes usar la citación para obtener información del empleador del padre, de su banco, de sus tarjetas de crédito, y de otros lugares para ayudarte a establecer la verdadera condición financiera del padre. Puedes también citar a otras personas para que vengan al tribunal para dar testimonio si tu caso se lleva a juicio. En el juicio puedes traer a personas que pueden dar testimonio sobre tus gastos y otras personas que pueden dar testimonio sobre los recursos financieros del padre.

### **¿QUÉ PASA SI EL MAGISTRADO DE MANUTENCIÓN TODAVÍA NO SABE EL INGRESO DEL PADRE?**

Si el Magistrado de Manutención cree que el padre está mintiendo, entonces puede hacer una orden de falta. La orden puede dirigir al padre a pagar manutención para los niños basada en las necesidades del niño y no basada en el ingreso del padre.

Si tienes bastante evidencia en la corte para probar que el padre está escondiendo su verdadero ingreso y probablemente tiene más de lo que dice, entonces el Magistrado de Manutención puede asignar ese ingreso al padre. Esto quiere decir que el padre tiene que dar manutención para los niños basada en un ingreso más alto de lo que el padre dice que tiene.

### **¿PUEDO OBTENER MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS SI RECIBO ASISTENCIA PÚBLICA?**

Cuando empiezas a recibir asistencia pública en la forma de dinero en efectivo, renuncias a tu derecho a recibir manutención para los niños a la Administración de Recursos Humanos (HRA) en la ciudad de Nueva York. El Departamento de Servicios Sociales (DSS) antes era la agencia que cobraba la manutención para los niños, así que puede ser que todavía escuche a gente referirse al DSS. Y en el resto del estado, la agencia que cobra la manutención para los niños es la Oficina de Asistencia Temporal y de Incapacidad (OTDA).

Tienes que cooperar con HRA mientras tratan de obtener manutención para los niños del padre de tu hijo.

Tienes que darles cualquier información que tienes sobre donde está y donde trabaja. Y tienes que ir a la corte, si es necesario.

Si no cooperas con HRA, ellos pueden quitar la porción de tu asistencia pública que no tiene que ver con tu hogar, pero HRA no puede quitar ninguna porción de la asistencia para tu hijo.

**Sin embargo, si puedes demostrar con órdenes de protección, informes de la policía, registros del hospital, etc., que debido a una historia de violencia doméstica tú o tu hijo están en peligro, HRA puede estar de acuerdo contigo en que es mejor si no tratan de obtener manutención para los niños del padre de tu hijo.**

### **¿QUÉ PASA CUANDO HRA OBTIENE UNA ORDEN DIRIGIENDO AL PADRE DE MI HIJO A PAGAR MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS?**

Si HRA obtiene pagos de manutención para los niños del padre, utilizarán la mayor parte para reembolsar la cantidad de asistencia pública que estás recibiendo para tu hijo.

Pero cada mes, te darán los primeros \$100 que reciben del padre (esto se llama un “pass-through”), además de tu asistencia pública regular. Si tienes más de un hijo recibiendo manutención para los niños, HRA te dará hasta \$200 como un “pass-through.” La manutención para los niños que queda irá al gobierno para reembolsarlo por la asistencia pública que recibiste.

Si recibes solamente \$25 del padre debido a su desempleo, te darán los \$25.

Si el padre puede pagar más en manutención para los niños de lo que tú puedes recibir en asistencia pública, HRA te va a quitar de asistencia pública y vas a recibir todos los pagos de manutención para los niños del padre.

## **¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRA UNA ORDEN TEMPORAL Y UNA ORDEN FINAL DE MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS?**

Una orden de manutención para los niños puede ser temporal o final. El Magistrado de Manutención puede necesitar varios días en la corte para comprender la situación financiera del padre y la tuya. Pueden pasar meses para finalmente decidir las necesidades del niño.

Por lo tanto el Magistrado de Manutención puede darte una orden temporal la primera vez que vas a la corte. **La orden temporal le dice al padre que tiene que empezar a pagarte alguna cantidad inmediatamente.** Esta cantidad puede ser menor a la cantidad que recibirás en la orden final.

Después de haber obtenido toda la información posible sobre ingresos, gastos y las necesidades de tu hijo, el Magistrado de Manutención te dará una orden final de manutención para los niños. La orden final usualmente queda en vigencia hasta que el último niño incluido en la orden cumple 21 años.

**La orden final de manutención para los niños dice que el padre tiene que pagar la cantidad requerida empezando en la fecha en que entregaste la petición, aún si la orden no se promulga hasta meses después.**

Si él no ha pagado ninguna manutención para los niños, o ha pagado menos durante el caso, él te deberá la diferencia. Es considerado un pago atrasado (arrears).

## **¿QUÉ PASA SI CREES QUE LA ORDEN FINAL DE ANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS ES DEMASIADO BAJA?**

Puedes pedirle al oficial de la corte una forma para llenar si no estás de acuerdo con la orden final. La forma dice que te puedes oponer a la decisión del Magistrado de Manutención. **Tienes 30 días de la fecha en que recibes la orden final para interponer tu oposición y pedir que se cambie la orden.** El padre del niño también puede apelar la decisión del Magistrado de Manutención si piensa que tiene que pagar demasiado para manutención para los niños.

Tienes que entregarle al padre una copia de la forma de oposición. Él tiene una oportunidad para contestar a tu oposición. Puede dar sus razones por estar de acuerdo o no con la decisión del Magistrado de Manutención. Si él se opone, tú tienes que recibir una copia de su forma de oposición y tendrás la oportunidad de contestar.

Un juez de la corte de Familia revisará la orden del Magistrado de Manutención y tus objeciones escritas y llegará a una decisión basada solamente en la evidencia presentada por ti y por el padre en la corte. El padre tendrá que pagar la cantidad en la orden del Magistrado de Manutención mientras que llevas a cabo tu oposición.

### **¿PUEDE EL PADRE OBTENER QUE LA CORTE REBAJE LA CANTIDAD DE MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS QUE TIENE QUE PAGAR?**

**Bajo ninguna circunstancia puede la corte o SCU tachar o reducir pagos atrasados de manutención para los niños (arrear).**

Si el padre quiere rebajar sus pagos de manutención para los niños porque sus condiciones han cambiado (por ejemplo, perdió su empleo), tiene que presentar una petición ante la corte para una modificación de rebaja. Esto quiere decir que él le está pidiendo al Magistrado de Manutención que le permita pagar menos.

La petición del padre tiene que ser presentada en la corte de la misma manera en que tú presentaste tu petición para manutención para los niños. Y él tiene que entregarte una copia de la citación y la petición para que puedas regresar a la corte y contestar su petición.

Hasta que él haga esto, cualquier cantidad que te debe va a ser considerada atrasada (arrear/past due). Aun si el Magistrado de Manutención dice que te puede pagar menos cada mes en el futuro, todavía tendrá que pagarte los pagos atrasados que existieron antes de la modificación de rebaja. Si él logra obtener una modificación de rebaja, puede rebajar la cantidad que él debe desde la fecha en que presentó su petición.



## **¿PODRÉ OBTENER UNA CANTIDAD MÁS ALTA DE MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS DEL PADRE?**

Para obtener más manutención para los niños, tendrás que regresar a la corte y presentar una petición de modificación para aumento. Esto quiere decir que le estás pidiendo al padre que pague más. Hay tres situaciones en las cuales puedes hacer esto:

- Descubres que el ingreso del padre es por lo menos 15% más de lo que era cuando la última orden de manutención para los niños fue promulgada y lo puedes probar;
- Hace ya tres años o más desde la fecha en que la orden fue promulgada;
- Ha ocurrido un cambio substancial en las circunstancias y por lo tanto tu hijo necesita más manutención para los niños (para facturas médicas grandes para un niño enfermo).

Tienes que entregarle al padre la citación y la petición para que él tenga una oportunidad de contestar.

Si tus pagos están llegando a través de SCU, revisarán tu orden de manutención para los niños cada tres años. Se quieren asegurar que obtengas todos los aumentos permitidos bajo la ley, como aumentos en gastos de vida, o un aumento si el ingreso del padre ha aumentado.

SCU revisará tu orden si se lo pides o automáticamente si estás recibiendo asistencia pública. SCU no tiene que ir a la corte para obtener un aumento. Le avisarán a la corte de la nueva cantidad que el padre te debe para que la orden pueda ser revisada.

## ¿CÓMO PUEDO ASEGURAR QUE EL PADRE PAGUE MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS?

Si el padre no paga manutención para los niños después de que el Magistrado de Manutención lo ordene, puedes presentar una petición de violación y pedirle al Magistrado de Manutención que te de una sentencia de dinero. La sentencia indicará los pagos atrasados y la cantidad de manutención para los niños continua que deben ser pagados. **Si el padre no paga la sentencia, el Magistrado de Manutención puede:**

- Quitarle sus licencias profesionales o de negocio.
- Suspender sus licencias recreacionales (como para ir a pescar o cazar).
- Forzarlo a pagar en anticipo, antes de la fecha de pago.
- Ponerlo en la cárcel hasta 6 meses.
- Ponerlo en libertad bajo la vigilancia de un juez.

Si estás recibiendo pagos de manutención para los niños a través de SCU, ellos te pueden ayudar a cobrar pagos atrasados sin ningún costo para ti. Ellos le pueden hacer cualquiera de estas cosas al padre:

- Asegurar que su empleador tome dinero directamente de su salario antes de pagarlo y enviarlo directamente a SCU, quien te lo enviará a ti.
- Asegurar que el gobierno le dé a SCU su reembolso de impuestos estatales o federales, o una porción de sus beneficios de desempleo.
- Asegurar que el Departamento de Vehículos le suspenda su licencia de conducir.
- Tomar dinero de sus cuentas bancarias y cuentas de retiro.
- Constituir imposiciones sobre su propiedad (como autos y casa) para que no pueda vender esa propiedad sin pagarte manutención para los niños.
- Avisarle a las agencias de crédito de sus pagos atrasados.

## **¿QUÉ PASA CON LA MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS SI NO PERMITO AL PADRE VISITAR AL HIJO?**

Si hay una orden de la corte dándole al padre derechos de visita, no puedes interferir con esos derechos sin una buena razón. Si estás preocupada, debes ir a la corte y obtener una modificación en la orden de visita.

Si el padre puede probar en la corte que estás equivocada en interferir con sus visitas, el Juez puede permitirle parar de pagar manutención para los niños mientras que continúas prohibiendo las visitas a su hijo. El padre tendrá que pagar las cantidades de manutención para los niños que te debía antes de la orden de parar el pago.

El padre no puede parar o rebajar los pagos de manutención para los niños por su propia cuenta porque cree que hayas interferido con sus visitas.

Tiene que ir a la corte y probar que no tenías buena razón en prohibirle visitar a su hijo(s).

## **¿QUÉ ES EMANCIPACIÓN DE UN NIÑO?**

Un padre tiene que mantener a un niño hasta que éste tenga 21 años o se **emancipe**.

**Emancipación quiere decir que un niño está viviendo separadamente e independientemente de un padre o se mantiene él solo.**

### **Algunas cosas que reflejan que un niño está emancipado:**

- El niño termino 4 años de universidad.
- El niño se casó.
- El niño vive fuera de las casas de ambos padres (excepto para vivir en la escuela, en campamento, o en universidad, porque esto es transitorio).
- El niño falleció.

- El niño comenzó una carrera militar en los Estados Unidos.
- El niño tiene 18 años y tiene empleo constante (excepto trabajo de verano o trabajo durante vacaciones).
- El niño intencionalmente y por ninguna buena razón ha terminado la relación con ambos padres (excepto si el niño se va de la casa debido a abuso de su padre o madre u otra razón similar).

Algunas veces el padre puede decir que el niño está emancipado para que no tenga que pagar manutención para los niños.

Si puedes probar que el niño es tu dependiente en forma financiera, aun si una de las situaciones descritas arriba ocurre, el padre tendrá que pagar manutención para los niños.

Aun si el niño estuvo emancipado en una época, si es de nuevo tu dependiente financiero antes de cumplir los 21, el padre tendrá que pagar manutención para los niños para ese niño.

INFORMACIÓN BÁSICA: COMO OBTENER MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS  
EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

---

NOTAS:

INFORMACIÓN BÁSICA: COMO OBTENER MANUTENCIÓN PARA LOS NIÑOS  
EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

---

NOTAS: